



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Seis de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1121.

RADICADO: 05360 31 03 001 2021 00013 00

Teniendo en cuenta que en audiencia celebrada el 19 de mayo de 2022 (Consecutivo 28), las partes solicitaron la suspensión del proceso por el término de un (1) mes, con el fin de analizar una propuesta de acuerdo que pusiera fin al conflicto y que dicho plazo se encuentra vencido, este Juzgado; REANUDA las presentes diligencias y REQUIERE a los sujetos procesales, para que dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, rindan los informes correspondientes del resultado de las negociaciones.

Vencido el termino concedido en el presente proveído sin que las partes alleguen solicitud de terminación anormal del proceso, se procederá a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 36** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88735811df54dd7dda2f93c3fde88455736f3b1e8f5de435ffa288fd80224402**

Documento generado en 12/07/2022 01:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>